

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

EDICTO de 19 de septiembre de 2012, del Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Almería, dimanante de procedimiento ordinario núm. 191/2010. (PP. 2832/2012).

NIG: 0401342M20100000096.

Procedimiento: Juicio Ordinario 191/2010. Negociado: MA.

Sobre Juicio Ordinario.

De: Axor Rentals, S.L.

Procuradora: Sra. Yolanda Gallardo Acosta.

Contra: Doña Ana María Parrón Alcázar y Excavaciones Ana María, S.L.

E D I C T O

En el presente procedimiento Juicio Ordinario 191/2010 seguido a instancia de Axor Rentals, S.L., frente a doña Ana María Parrón Alcázar y Excavaciones Ana María, S.L., se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal, en su encabezamiento y fallo, es el siguiente:

S E N T E N C I A

En Almería, a doce de septiembre de dos mil doce.

Vistos por mí, Juan Antonio Lozano López, titular del Juzgado de lo Mercantil núm. 1, los anteriores autos de juicio ordinario registrados con el número más arriba indicado, en los que fueron parte, Axor Rentals, S.L., como actora, representada por la Procuradora doña Yolanda Gallardo Acosta y asistida por Letrado don Javier Díaz González y Excavaciones Ana María, S.L., y doña Ana María Parrón Alcázar, como demandadas, incomparecidas en autos y declaradas en situación procesal de rebeldía, en reclamación de cantidad, intereses y costas por incumplimiento contractual y responsabilidad de los administradores de compañías mercantiles, todo atendiendo a los siguientes

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda, presentada por doña Yolanda Gallardo Acosta, en nombre y representación de Axor Rentals, S.L., contra Excavaciones Ana María, S.L., y doña Ana María Parrón Alcázar.

1. Condono a Excavaciones Ana María, S.L., y doña Ana María Parrón Alcázar, a pagar, a Axor Rentals, S.L., conjunta y solidariamente, la cantidad de veintidós mil trescientos sesenta y siete euros con cincuenta y seis céntimo (22.367,56 €).

2. Condono a Excavaciones Ana María, S.L., y doña Ana María Parrón Alcázar, a pagar, a Axor Rentals, S.L., conjunta y solidariamente, los intereses de dicha cantidad desde el día de la presentación de la demanda.

3. Con imposición de costas a los demandados.

Llévese el original de esta resolución al libro de sentencias y autos definitivos, dejando testimonio literal de la misma en las actuaciones.

Firme que sea esta resolución, y ejecutado lo acordado, precédase al archivo definitivo de las actuaciones, previas las inscripciones correspondientes en los libros registro de este Juzgado.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación, ante este Juzgado, dentro del plazo de veinte días contados desde el día siguiente a la notificación de la presente, mediante escrito en el que deberá exponer las alegaciones en que se base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna.

Para interponer el recurso de apelación habrá de constituirse un depósito de 50 € en la cuenta de depósitos de este Juzgado, el mismo día de su presentación o a los dos días siguientes. De no efectuarse el depósito en los plazos indicados, el recurso no se admitirá a trámite. El depósito se devolverá a la recurrente

sólo en el caso de que el recurso sea admitido total o parcialmente, según ordene la resolución final del recurso de apelación (disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, introducida por la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre).

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, don Ana María Parrón Alcázar y Excavaciones Ana María, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Almería, a diecinueve de septiembre de dos mil doce.- El/La Secretario/a Judicial.